



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022/MDSM/CM

San Miguel, 07 de diciembre del 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, Carta N° 02-2022-CM, de fecha 06 Diciembre del 2022, Informe N° 183-2022-MDSM-GDU/IMT, de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 077-2022-MDSM/GAUC-SGTIE, de fecha 02 de diciembre del 2022; Opinión Legal N° 296-2022-MDSM/OAL, de fecha 02 de diciembre del 2022; Informe N° 571-2022-MDSM/GPPel, de fecha 02 de diciembre del 2022; Informe N° 167-2022-MDSM/GAT, de fecha 02 de diciembre del 2022; Memorándum Múltiple N° 097-2022-MDSM/GM/BMS, de fecha 30 de noviembre del 2022; Carta N° 005-2022-MDSM/SG, de fecha 22 de noviembre del 2022; Proveído N° 2712-2022, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Opinión Legal N° 262-2022-MDSM/OAL de fecha 16 de noviembre del 2022; Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2022; Memorándum N° 0232-2022-MDSM/GEMU/BMS, de fecha 11 de noviembre del 2022; Hoja de Coordinación N° 071-2022-MDSM/SG, de fecha 28 de octubre del 2022; Opinión legal N° 239-2022-MDSM/OAL, de fecha 25 de octubre del 2022; Hoja de Coordinación N° 100-2022-MDSM/GAT, de fecha 18 de octubre del 2022; Informe N° 432-2022-MDSM/GPPel, de fecha 17 de octubre del 2022; Hoja de Coordinación N° 098-2022-MDSM/GAT, de fecha 06 de octubre del 2022, Hoja de Coordinación N° 062-2022-MDSM/OAL, de fecha 30 de setiembre del 2022, Informe N° 135-2022-MDSM/GAT, de fecha 29 de setiembre del 2022, Hoja de Coordinación N° 059-2022-MDSM/OAL, de fecha 12 de setiembre del 2022; Informe N° 119-2022-MDSM/GAT, de fecha 26 de agosto del 2022; Informe N° 083-2022-MDSM/GAF/SGT, de fecha 16 de agosto del 2022; Hoja de Coordinación N° 23-2022-MDSM-GDU, de fecha 17 de agosto del 2022; Hoja de coordinación N° 078-2022-MDSM/GAT, de fecha 12 de agosto del 2022; Informe N° 306-2022-MDSM/GPPel, de fecha 19 de agosto del 2022; Informe N° 051-2022-MDSM/GAUC-SGTIE, de fecha 17 de agosto del 2022; Hoja de Coordinación; N° 79-2022-MDSM/GAT, de fecha 12 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. – las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particularado o norma institucional";

Que, el art. 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: que son Atribuciones del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88.3 de la Ley N° 27444 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 10° numeral 5) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones de los regidores es integrar, concurrir y participar en las sesiones de comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante Informe N°110-2022-MDSM/GAT, de fecha 22 de julio del 2022, el gerente de administración tributaria remite propuesta de convenio para su aprobación sobre CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE AYABACAS;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 079-2022-MDSM/GAT, de fecha 12 de agosto del 2022, el gerente administración tributaria requiere informe técnico de todas las Gerencias y Sub Gerencias involucradas en el presente convenio; Que mediante informe N° 051-2022-MDSM/GAUC-SGTIE, de fecha 17 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Tecnología e Información informa que es factible la implementación de módulos de atención siempre en cuando que el Centro Poblado de Ayabacas realice su correcta implementación de su infraestructura y equipamiento necesario; Que, mediante Informe N° 306-2022-MDSM/GPPel, de fecha 19 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que previo análisis del presente informe se hace alcance de las observaciones y modificaciones que se deben realizar al convenio. Que, mediante Hoja de Coordinación N° 23-2022-MDSM-GDU, de fecha 17 de agosto del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano, opina que es procedente las obligaciones y compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Que, mediante Informe N° 083-2022-MDSM/GAF/SGT, de fecha 16 de agosto del 2022 la Sub Gerente de Tesorería, informa que la Municipalidad Distrital de San Miguel suministrara una cuenta corriente a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas para que pueda depositar los fondos recaudados. Que mediante Informe N° 119-2022-MDSM/GAT, de fecha 26 de agosto del 2022, el Gerente de Administración Tributaria remite los actuados a la Gerencia Municipal para su opinión legal respectiva. Que, mediante Opinión Legal N° 239-2022-MDSM/OAL de fecha 25 de octubre del 2022, la oficina de asesoría legal opina que es factible la propuesta de convenio de cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, previo informe del Gerente Municipal, y posterior deliberación por el pleno del concejo municipal. Que mediante Memorándum N° 0232-2022-MDSM/GEMU/BMS, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal indica que las determinaciones que se adoptan en la Gerencia Municipal son realizadas en base a opiniones técnicas y legales de parte de los funcionarios designados para tal fin;

Que, mediante Solicitud de parte del señor Domingo Parillo Flores, que en su condición de presidente del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas y reconocido como parte integrante de la mesa técnica mediante Resolución Gerencial N° 229-2022-MDSM/GEMU, de fecha 21 de junio del 2022, solicita impulsar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas y pueda ser aprobado mediante sesión de concejo municipal;

Que, mediante Carta N° 005-2022-MDSM/SG, de fecha 22 de noviembre del 2022, la secretaria general de la entidad remite expediente administrativo a la comisión ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas para emitir su dictamen respectivo sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, que en fecha 21 de noviembre del 2022 a solicitud del concejo municipal quienes aprueban por mayoría la derivación del expediente a la comisión ordinaria respectiva para su evaluación y posterior deliberación en concejo municipal;

Que, mediante Carta N° 001-2022- CM, de fecha 30 de noviembre del 2022, la comisión ordinaria de Administración Tributaria, solicita ampliación de informes al Gerente Municipal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas; Que mediante Memorándum Múltiple N° 097-2022-MDSM/GM/BMS, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Gerente municipal da tramite respectivo a la carta de la comisión ordinaria, solicitando ampliación de informe a los miembros de la comisión de la mesa técnica cuya finalidad es crear un espacio de diálogo y concertación y propuestas para determinar la propuesta de convenio con el Centro Poblado Santa María de Ayabacas;

Que, mediante Informe N° 167-2022-MDSM/GAT, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración Tributaria, concluye que no habiendo ninguna norma sobre delegación del Impuesto Predial hacia los centros poblados solicita la Nulidad parcial del Acuerdo de Concejo N° 011-2021/MDSM/CM en la parte del artículo primero o la modificación que menciona impuesto predial y alcabala que fue dado por desconocimiento y presión social en su momento, y con referencia al convenio esta gerencia de



Municipalidad Distrital de San Miguel

Administración Tributaria sugiere que se instale una oficina sucursal de cobro de impuestos, regulando el convenio que esta expedito para su aprobación en cesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 571-2022-MDSM-GPPel, de fecha 02 de diciembre del 2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, amplia informe técnico concluyendo que por las consideraciones expuestas en la parte análisis del presente informe, se revisó las observaciones subsanadas, así mismo referente a la ampliación de informes no existe más puntos que observar respecto a los ítems presupuestales, por lo tanto remite el presente informe para continuar su trámite;

Que, mediante Opinión Legal N° 296-2022-MDSM/OAI, de fecha 02 de diciembre del 2022, el asesor legal indicando que se presenta la ampliación de la Opinión Legal N° 239-2022-MDSM/OAL de fecha 25 de octubre del 2022, donde se RATIFICA en el punto uno y dos de la parte decisoria de mi opinión en ampliación, donde solicita que el Gerente Municipal de un informe evaluando el presente trámite administrativo y si encontrara alguna medida correctiva pueda prevenir cualquier acto contrario a la norma;

Que, mediante Informe N° 077-2022-MDSM-GAUC-SGTIE, de fecha 02 de diciembre del 2022 el Sub Gerente de Tecnología de Información y estadística, amplia informe sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, concluyendo que la implementación será en módulos de atención de plataforma y caja, siempre en cuando se cumpla con los requisitos por lo que concluye que es factible la implementación de módulos de atención;

Que, mediante Informe N° 183-2022-MDSM-GDU/IMT, de fecha 02 de diciembre del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano amplia informe sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas, opinando referente a la transferencia del acervo documentario de tributación, es propiamente de la gerencia de administración tributaria, además pone en conocimiento que el petitorio de las autoridades del C.P de Santa María de Ayabacas es a presión, por lo que solicita la intervención del jefe inmediato para prevenir actos contrarios a la norma;

Que, mediante carta N°02-2022-CM, de fecha 06 de diciembre del 2022, la comisión ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas, presidido por el regidor Isaac Mamani Chupa, presenta su dictamen de comisión concluyendo que estando los informes ampliatorios y antecedentes esta comisión indica que se cumple el acuerdo de concejo N° 011-2021/MDSM/CM y eleva al concejo municipal para su deliberación para su aprobación o desaprobación;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, el concejo municipal desaprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas; por MAYORIA;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE AYABACAS, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y otras instancias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278